

CONSULTA PÚBLICA

PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

La Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema de Servicios Sociales recogida en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares o de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social a través de actividades domésticas, de relación con el entorno y de atención personal así como los servicios de lavandería y comida a domicilio.

El Ayuntamiento de Zamora, al objeto de actualizar y mejorar la actual Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio publicada en el BOP nº 112 de 28 de septiembre de 2009 (corrección de errores publicada en el BOP nº 121 de 21 de octubre de 2009 y modificación publicada en el BOP nº 92 del 6 de agosto de 2010), va a iniciar los trámites que concluyan con la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Zamora.

Tal y como se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), se sustancia consulta pública para recabar, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, la opinión de aquellos ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma (ordenanza reguladora) que el Ayuntamiento de Zamora va a elaborar especialmente en lo referente a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, su necesidad y oportunidad, los objetivos que debe incluir y, en general, todas aquellas cuestiones que los ciudadanos deseen aportar a la nueva norma.

Las sugerencias y aportaciones podrán presentarse por los interesados a través del correo electrónico ssociales@zamora.es, a través del Portal Web del Ayuntamiento de Zamora, del Registro Municipal del mismo y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

